



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Mayo dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: OSCAR IVAN ROMERO
Demandado: ENA ROSA PIMIENTA GOMEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00097
Asunto: RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Vista la nota secretarial que antecede y contestada la demanda por la señora ENA ROSA PIMIENTA GOMEZ, por medio de apoderado judicial, el despacho ordena:

-Téngase por contestada la demanda de liquidación de sociedad conyugal por la señora ENA ROSA PIMIENTA GOMEZ.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora ENA ROSA PIMIENTA GOMEZ, en los términos y efectos del poder conferido.

-Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal a efectos que hagan valer sus créditos, el edicto se sujetara a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito